



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a una comisión de servicios a un docente y se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal a una docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Decreto con número 2021070000966 del 26 de febrero de 2021, artículo primero, numeral uno, se concedió comisión para desempeñarse como Docente Tutor al señor **FREDDY ALZATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.683.826**, en el Centro Educativo Rural Vijagual, código Dane 205147000058, sede Centro Educativo Rural Vijagual, código Dane 205147000058, del municipio de Carepa; en comunicación escrita con fecha del 06 de mayo de 2021, el señor Alzate Gómez; presentó renuncia a la comisión concedida y solicita regresar a la plaza en propiedad, como docente de aula en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, sede Institución Educativa Luis



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa; por lo cual, se hace necesario dar por terminada dicha comisión, aceptándole la renuncia a ésta.

* Debido al regreso del señor Alzate Gómez a la plaza en propiedad, se da por terminado, el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal del señor **JOHN FERNANDO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.933.569**, Licenciado en Básica con énfasis en Educación Matemática, como docente de aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, sede Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión de servicios concedida mediante Decreto con número 2021070000966 del 26 de febrero de 2021, artículo primero, numeral uno; al servidor docente **FREDDY ALZATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.683.826**, como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Centro Educativo Rural Vijagual, código Dane 205147000058, sede Centro Educativo Rural Vijagual, código Dane 205147000058, del municipio de Carepa; quien deberá regresar a la plaza propiedad como docente de aula en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, sede Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal al señor **JOHN FERNANDO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.933.569**, Licenciado en Básica con énfasis en Educación Matemática, como docente de aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, sede Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	24/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		23/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	23/6/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	Martha L. Cañas J.	23-06-21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	21-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.